



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Licda. Altagracia Encarnación

Diputada Provincia San José de Ocoa, PRM

Santo Domingo,
04 de agosto de 2021

A : LICDO. ALFREDO PACHECHO OSORIA
Presidente de la Cámara de Diputados de la República. -
Su Despacho.

VÍA : LICDA. FRANCISCA IVONNE MOTA
Secretaria General legislativa.

Honorable presidente:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, con la finalidad de solicitarle la inclusión en el orden del día **EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL EXELENÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICDO LUIS ABINADER CORONA, BECAS EN UNIVERSIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS PARA CAPACITAR JOVENES EN LAS AREAS DE COMERCIO INTERNACIONAL.**

Esperando que esta iniciativa sea incluida en agenda lo antes posible, se despide de usted con sentimientos de alta estima y admiración.

Atentamente,

Licda. Altagracia Yarelys Encarnación Gerónimo
Diputada Provincia San José de Ocoa





CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana
Somos tu voz

EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL EXELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICDO LUIS ABINADER CORONA, BECAS EN UNIVERSIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS PARA CAPACITAR JOVENES EN LAS AREAS DE COMERCIO INTERNACIONAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el sistema de educación superior tiene la responsabilidad de responder con eficiencia y calidad a la formación que demanda la sociedad dominicana;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, debe otorgar becas a los estudiantes universitarios con el objetivo de ser capacitados en área de comercio internacional.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley 139-01, le asigna a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología la obligación de vincular la ciencia y la tecnología con la educación superior estableciendo las normativas y mecanismos que aseguren el alcance de los propósitos de la citada Ley;

CONSIDERANDO CUARTO: Que República Dominicana es un Estado Miembro de la Comunidad Internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del Derecho Internacional, y que la educación de jóvenes en el área de comercio internacional es indispensable en nuestro país.

CONSIDERANDO QUINTO: Que resulta imposible para los jóvenes dominicanos de escasos recursos poder capacitarse nacional o internacionalmente en el área del Comercio internacional.

CONSIDERANDO SEXTO: Que se hace necesario dictar una Resolución para la regulación de las relaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de República Dominicana, con los beneficiarios de las becas nacionales e internacionales, estableciéndose mediante ese mecanismo los derechos, deberes y obligaciones de los becarios durante la ejecución de los programas académicos a cursar.

Vista: La Constitución política de la República.

Vista: La Ley 289 de año 1985.

Vista: La Ley 139-01 le asigna a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Vista: La Ley No. 139 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, 13 de agosto del año 2001, que regula la educación superior, la ciencia y la tecnología en la República Dominicana;

VISTO: El Decreto No. 776-03

VISTO: Decreto que pone en vigencia el Reglamento Orgánico y Funcional de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT).

Visto: El Reglamento interno de la Cámara de Diputados.

RESUELVE

Primero: SOLICITAR AL EXELENÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICDO LUIS ABINADER CORONA, BECAS EN UNIVERSIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS PARA CAPACITAR JOVENES EN LAS AREAS DE COMERCIO INTERNACIONAL.

Dada...

Altagracia Yarelys Encarnación Gerónimo

Proponente

